

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 9 de agosto de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con vencimiento en silencio del término de traslado de liquidación de crédito. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100025-00
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HUGO FERNEY MUETE CHAVEZ
DEMANDADO: LILIANA PAOLA ROLDAN SÁNCHEZ

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la liquidación del crédito elaborada por la demandante quien actúa en causa propia, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada dentro del término de traslado.

De acuerdo con lo anterior y en consideración a que la liquidación en estudio se realizó conforme al mandamiento de pago de fecha 19 de marzo de 2021, **se dispone;**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito, de conformidad al numeral 3° del artículo 446 del C.G.P; por lo tanto, la obligación adeudada por la pasiva por concepto de educación y cuidada de menores hasta el mes de junio de 2021, es la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, (\$1'439.350).**

SEGUNDO: Bajo las previsiones del Art. 447 del Código General del Proceso páguese al demandante los títulos consignados para el proceso de la referencia hasta el monto de la liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sesquile

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 046 del 11 de agosto de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Código de verificación:

37e76d95e541e242dce4e1915fb89a65493e2d15c4d341def0fb48cd8e2d06b7

Documento generado en 10/08/2021 04:53:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>